



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 1990

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer la adquisición mediante el sistema de compra Directa, de una Central Telefónica con capacidad para 20 líneas Troncales, con arreglo a las disposiciones que para el caso prevé la Ordenanza de Contabilidad (Ley N° 3335).

ARTICULO 2º.- Establecese que la Central Telefónica será instalada en el Palacio Municipal -Sarmiento 1050 - en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que dictará el organismo competente de la comuna, y con resguardo de la prestación integral del servicio.

ARTICULO 3º.- Dispónese que para la cobertura de la erogación pertinente, se afectarán recursos de la cuenta Bienes de Capital, de la Secretaria de Gobierno, correspondientes al Presupuesto del año en curso.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veinte días del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2218/90
Expte. N° 661-I-90

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL